DECRETO N° 3975

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

17 DIC 2018

VISTO:

El expte N°02201-0005539-9 — S.I.E.- del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva mediante el cual se tramita la creación del Programa Santa Fe 4.0, y;

CONSIDERANDO:

Que, como establece la Ley N° 13.509 en su artículo 11 inciso b) punto 2, compete a cada Ministerio en lo concerniente a su materia específica: "Proponer al Poder Ejecutivo los objetivos, políticas y estrategias en los asuntos de su competencia, ejecutar los planes, programas y proyectos aprobados";

Que dicha Ley establece dentro de las competencias específicas del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva: "Intervenir en la elaboración, ejecución y control de programas especiales de investigación, desarrollo y transferencia de la ciencia y la tecnología al entramado productivo, empresarial, al Estado en todos sus niveles y a la sociedad" (art. 29 inc 7);

Que la revolución informática inauguró un nuevo paradigma tecno-económico cuyas implicancias se proyectan sobre la totalidad del sistema social de producción amplificando.su potencialidad productiva;

Que la adopción de las tecnologías de la información y la comunicación en las actividades productivas resulta decisiva para el mantenimiento de los puestos de trabajo y su jerarquización técnica en un contexto de elevada competencia;

Que los gobierno subnacionales se jerarquizaron y adquirieron un papel clave en el proceso de planificación y reconversión industrial en el marco del nuevo paradigma;

Que en función del escenario actual se hace necesario para la Provincia de Santa Fe dotarse de una estrategia integral de inserción de su trama productiva en el proceso de reconversión tecnológica bajo el paradigma tecno-económico de la información y la comunicación;

Que el Programa Santa Fe 4.0 tiene como objeto coordinar acciones del Estado Provincial, y las distintas instituciones del conocimiento y la producción, con el objetivo estratégico de incorporar a la economía santafesina en un proceso de digitalización que permita incrementar la productividad general, desarrollar el entramado industrial y los servicios basados en el conocimiento, maximizando los puestos de trabajo de creciente calidad tecnológica;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción actuante;

Que el trámite se encuadra en lo previsto por el Artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1° - Créase el Programa Santa Fe 4.0 integrante del presente decisorio, y que tiene por objeto coordinar acciones del Estado Provincial, y las distintas instituciones del conocimiento y la producción, con el objetivo estratégico de incorporar a la economía santafesina en un proceso de digitalización que permita incrementar la productividad general, desarrollar el entramado industrial y los servicios basados en el conocimiento, maximizando los puestos de trabajo de creciente calidad tecnológica, que como Anexo I se agrega y forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Desígnase como autoridad de aplicación del Programa citado en el artículo precedente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

ARTICULO 3°.- Refréndese por los Sres./as. Ministros/as de Educación, Producción, Trabajo y Seguridad Social, y Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.-

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese y archivese.-

C.	P.N.Alicia Mabel Ciciliani
	Dr. Julio Cesar Genesini
	Dra. Erica Rut Hynes
NOTA: Se publica sin el anexo, pudiéndose consultar en la página del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.	
27380	

Bioq.Claudia Elisabeht Balagué